# MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO VARGAS Fernando Manuel Julio FAU 20131373741 soft Cargo: Subgerente De Obras Privadas Motivo: Soy el autor del documento Facha: 25.09.2024 17.05.05.05.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

San Borja, 25 de Septiembre del 2024

# RESOLUCIÓN Nº D000116-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

## EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 26652-2024,mediante el cual ELVIS KEVIN LAUREANO GÜERE, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Av. Aviación Nº 2977, Mza B13, Lote 18, Urb. San Borja Sur, del Distrito de San Borja. y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Literal e), del numeral 79.6 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: "En caso de que la Comisión Técnica dictamine No Conforme (..)En caso de no presentar las subsanaciones de las observaciones en el plazo otorgado al administrado o luego de la segunda revisión no las subsana de forma satisfactoria la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"

Que, el contenido de las Actas de Verificación y Dictamen N° 400-C3-2024, del 16.08.2024 emitida por la Comisión Técnica para Edificaciones, en la Especialidad de Arquitectura, dictaminando No Conforme por observaciones sustanciales, fue puesta en conocimiento del Administrado mediante Carta N° 1245-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificado el dia 16.08.2024 y se le otorgó un plazo de 15 días hábiles a efectos de que proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes, plazo que venció el 19.09.2024;

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la indicada Carta, así como con la Carta N°1379-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificado el dia 11.09.2024, en la cual se reitera el plazo para efectos de poder presentar el Recurso Impugnatorio respectivo, por lo que tuvo conocimiento del contenido de las indicada cartas, no obstante el tiempo transcurrido, no ha presentado recurso impugnatorio alguno, por lo que corresponde emitir la Resolución que declara la improcedencia del procedimiento;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecído en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por ELVIS KEVIN LAUREANO GÜERE, la cual mediante Expediente Nº 26652-2024, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones en la modalidad "C", para el predio ubicado en Av. Aviación Nº 2977, Mza B13, Lote 18, Urb. San Borja Sur, del Distrito de San Borja, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS